

Aregua, 28 de agosto de 2024

### DICTAMEN TÉCNICO.

**Unidad o área requirente (\*): Secretaria de Obras.**

**Funcionario o técnico responsable (\*): Arquitecto Gaona.**

**Dependencia y cargo que desempeña (\*): Encargado de Obras.**

Por tal motivo exponemos lo siguientes:

1. Que, Resolución DNCP N° 4401/2023, Artículo 40°. Documentaciones. Solicita a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas.
2. Que, como Secretario de Obras, solicito realizar el proceso licitatorio de 452910 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESPACIOS PUBLICOS, con las siguientes especificaciones técnicas que se adjunta al SICP.
3. Que, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: La contratación para el mantenimiento y reparación de espacios públicos busca satisfacer la necesidad de preservar y mejorar la infraestructura urbana para asegurar que los espacios públicos, como parques, plazas, y calles, ETC, se mantengan en condiciones óptimas para su uso por la comunidad. Este mantenimiento continuo es esencial para garantizar la seguridad, funcionalidad y estética de los espacios, prevenir el deterioro acelerado y atender los daños que puedan surgir. La reparación y el mantenimiento adecuados contribuyen al bienestar de los ciudadanos, fomentan un entorno urbano más agradable y accesible, y prolongan la vida útil de las instalaciones públicas, mejorando así la calidad de vida en la comunidad.
4. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*): Los lineamientos utilizados para la elaboración del proyecto son estandarizados objetivamente, por tanto son imparciales y razonables.
5. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes: Dentro de las bases y condiciones no se limitan concurrencia, expresamos en las mismas solicitudes de capacidad financiera, experiencia, así también capacidad técnica, capacidad de materia de equipos y personal; ningún criterio limita a potenciales oferentes.
6. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial: No aplica.
7. Que, no existe inventario existente para las obras mencionadas a realizar.
8. Que, las soluciones a las necesidades argumentadas esta en realizar la licitación a través de la LPN - Licitación pública nacional.
9. Que, para el cumplimiento de las disposiciones de la LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, emito este dictamen para la utilización por parte de la UOC,

**Es mi DICTAMEN,**



Ramón Andrés Gaona Gómez  
Arquitecto  
Reg-MQPC 2.087



Lic. Leticia Cáceres  
Directora UOC

Secretario de Obras GDC.